

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

**El Gobernador constitucional del Estado de Tamaulipas,  
â todos sus habitantes sabed: Que el Congreso del mismo  
Estado ha decretado lo siguiente:**

Núm. 24. El Congreso del Estado de Tamaulipas ha decretado lo que sigue:  
ART UNICO. Se exceptúa por cinco años á la guardia nacional de la Villa de Hidalgo de prestar servicio que no sea meramente local, sino es en el caso de una guerra estrangera  
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar y circular —*Juan José de la Garza*, D. presidente —*José María Valdéz*, Diputado secretario.  
—*Eulogio Gauthier Valdomar*, D. secretario.

**Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le  
dè el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Abril 29  
de 1853.**

*Juan Francisco Villasana.*

*José Roman Alfonso*  
Oficial mayor.

